



Oficio:

EJIDO LA PALMA

Autorización

de

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Aprovechamiento de Recursos

Forestales Maderables en

Terrenos Forestales o

Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Junio de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 109 de fecha 02 de Septiembre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 26 de Septiembre de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 28 de Junio de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

Folio:

SG.FO.08-2019/111

Bitácora:

08/C9-0399/06/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

26 de Septiembre de 2019

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio | Municipio | Estado    | Titular                           |
|-------------------|-----------|-----------|-----------------------------------|
| EJIDO LA PALMA    | Batopilas | Chihuahua | PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL |

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio:

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 208119.29              | 2965682.63            |
| 2       | 215889.04              | 2966237.64            |
| 3       | 215680.19              | 2962098.6             |
| 4       | 208965.34              | 2961434.76            |

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio | Turno (años) | Ciclo de corta (años) | Sistema silvícola | Método o sistema de manejo                                   | Vigencia de la presente autorización al: |
|-------------------|--------------|-----------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| EJIDO LA PALMA    | 70           | 10                    | Irregular         | Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI) | 31/12/28                                 |

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|-------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
|-------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------------|



1 - oct - 2019  
Mena del Rosero H Medina Ortiz



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad C. En Ejidos y  
Comunidades Agrarias

|                   |                                                     |                                                  |        |
|-------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| EJIDO LA PALMA    | 3052.63                                             | 3033.22                                          | 578.09 |
| Nombre del predio | Superficie a intervenir<br>(hectáreas)              | Volumen<br>(metros cúbicos)                      |        |
| EJIDO LA PALMA    | 578.07 ( quinientos setenta y<br>ocho punto siete ) | 9333 ( nueve mil trescientos treinta y<br>tres ) |        |

**Folio:** Nombre del predio: EJIDO LA PALMA

SG.FO.08-2019/111

**Bitácora:**  
08/C9-0399/06/19

**Lugar:**  
Chihuahua

**Fecha:**  
26 de Septiembre de 2019

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie            | Superficie<br>(ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|--------------------|--------------------|--------------|-----------------------|
| 1         | 26/09/19 - 31/12/19 | Juniperus deppeana | 81.17              | 0            | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 26/09/19 - 31/12/19 | Pinus sp.          | 81.17              | 1542         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 26/09/19 - 31/12/19 | Quercus spp.       | 81.17              | 651          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 01/01/20 - 31/12/20 | En receso          | 0                  | 0            | NINGUNO               |
| 3         | 01/01/21 - 31/12/21 | En receso          | 0                  | 0            | NINGUNO               |
| 4         | 01/01/22 - 31/12/22 | En receso          | 0                  | 0            | NINGUNO               |
| 5         | 01/01/23 - 31/12/23 | Juniperus deppeana | 69.76              | 0            | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5         | 01/01/23 - 31/12/23 | Pinus sp.          | 69.76              | 613          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5         | 01/01/23 - 31/12/23 | Quercus spp.       | 69.76              | 838          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6         | 01/01/24 - 31/12/24 | En receso          | 0                  | 0            | NINGUNO               |
| 7         | 01/01/25 - 31/12/25 | En receso          | 0                  | 0            | NINGUNO               |
| 8         | 01/01/26 - 31/12/26 | En receso          | 0                  | 0            | NINGUNO               |
| 9         | 01/01/27 - 31/12/27 | Juniperus deppeana | 427.14             | 13           | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9         | 01/01/27 - 31/12/27 | Pinus sp.          | 427.14             | 657          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9         | 01/01/27 - 31/12/27 | Quercus spp.       | 427.14             | 5019         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10        | 01/01/28 - 31/12/28 | En receso          | 0                  | 0            | NINGUNO               |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ESTRUCTURA DE RECURSOS NATURALES S DE RL DE CV, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo VI, Volumen 2, Número 23, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

|                                 |                 |
|---------------------------------|-----------------|
| Medio de marcado/identificación | Monograma/color |
| MARTILLO                        | ERN-15          |

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



4





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**

Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad C. En Ejidos y  
Comunidades Agrarias

|                   |                          |
|-------------------|--------------------------|
| Nombre del predio | Código de identificación |
| EJIDO LA PALMA    | P-08-008-PAL-001/19      |

**Folio:**

SG.FO.08-2019/111

**Bitácora:**

08/C9-0399/06/19

**Lugar:**

Chihuahua

**Fecha:**

26 de Septiembre de 2019

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*



9



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**

Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad C. En Ejidos y  
Comunidades Agrarias

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE****EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**  
**ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN****Folio:**

SG.FO.08-2019/111

**Bitácora:**

08/C9-0399/06/19

**Lugar:**

Chihuahua

**Fecha:**

26 de Septiembre de 2019

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- C.c.e.p.
- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
  - C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
  - C. Gerente de la Comisión Nacional Forestal.
  - C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien.
  - C. Responsable Técnico.- Estructura de Recursos Naturales S DE RL DE CV.
  - C. Archivo

GAHS/JMPV

